LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

CERTIFICA

Que una vez verificada en la empresa municipal de acueducto, alcantarillado y aseo EMSERVIR ESP, certifica que el objeto contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR, se encuentra inscrito en el plan de compras bajo los el número 76121501-25101914, el cual fue adoptado mediante resolución 002 de 2024 en la institución.

Para constancia se firma en Rionegro, Santander el día 04 de marzo del año 2024

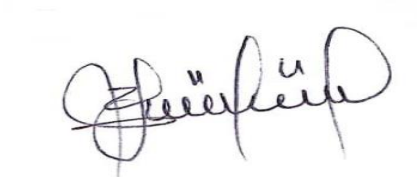
RUBY YANEYH BARAJAS JAIMES
Gerente

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

CERTIFICA

Que una vez verificada en la empresa municipal de acueducto, alcantarillado y aseo EMSERVIR ESP, no se cuenta con personal de Planta para ejecutar el objeto contractual descrito a continuación: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR. Este servicio se hace necesario para garantizar y brindar el cumplimiento del objeto misional y garantizar los derechos de los administrados.

Para constancia se firma en Rionegro, Santander el día 04 de marzo del año 2024



RUBY YANEYH BARAJAS JAIMES
Gerente

EMSERVIR E.S.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P.
NIT 800.194.163-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00082

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ASEO ASEO
Código de Presupuesto	: 2.15.2.1.2.02.02.006 Código Rápido: 240084
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ASEO
2.15	: GASTOS SERVICIO DE ASEO
2.15.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.15.2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.15.2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.15.2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.15.2.1.2.02.02.006	: Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.

Valor CDP $: 107,000,000.00

Para : PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN VEHICULO COMPACTADOR

Por la suma de : CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS m/cte. ($107,000,000.00)**********

Dado en el día Marzo 04 de 2024

Elaboró: MARIAF

Representante Legal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=).

PLAZO:

DOS (2) MESES.

RIONEGRO, SANTANDER

MARZO DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022 "por medio de la cual se actualiza manual de la contratación de **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P**", se describe a continuación la conveniencia, necesidad y oportunidad de la contratación para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR**. Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Se procede a elaborar el estudio previo, para contratar los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio de Rionegro Santander, en vehículo compactador.

Debe decirse también que corresponde a los servidores públicos, hacer cumplidor del artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa comercial del estado, sometida al Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, es la prestación de servicios públicos domiciliarios, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana,

que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en los artículos 6 y 209 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Debe decirse también que corresponde a los servidores públicos, hacer cumplidor del artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Adicional a lo anterior el representante legal de la entidad debe dar observancia a procesos que requieren la contratación de personas naturales o jurídicas, que le permita hacer una efectiva coordinación de las actividades cuyo objeto de prestación es servicio público, en entre ellos el de aseo, para lo cual es necesario contratar un carro compactador, para la recolección y transporte los residuos sólidos recolectados tanto a la población rural como urbana del municipio de Rionegro Santander; en aras de evitar contaminación ambiental y propagación de virus , plagas y /o enfermedades; lo que hace necesario contratar vehiculó compactador habida cuenta que la entidad no cuenta con vehículo para realizar esta labor.

El servicio público de aseo es la prestación efectiva de barrido, recolección y trasporte de los residuos sólidos generados ´por la comunidad en general , dentro de este último se debe garantizar la calidad en la operación y por tanto se requiere de un vehículo compactador, que lleve los residuos sólidos al respectivo relleno sanitario, en ese orden de idea, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, debe garantizar a toda la comunidad dichas actividades, una de ellas es la recolección y trasporte de dichos residuos.

Debido a la emergencia ambiental y sanitaria que puede representar las basuras en el municipio de Rionegro y la necesidad de cubrir la eventualidad presentada por la falta de lugar para la disposición final de los residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio, se hace imperiosa la necesidad de contratar un vehículo compactador con el fin de evitar la proliferación de vectores y malos olores que generan las basuras en las calles y también evitar un impacto ambiental negativo que pueda afectar la salud de los habitantes de Rionegro.

El potencial contratista en su calidad se obliga con el contratante a la prestación del servicio de recolección, transporte de los residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio de Rionegro Santander, en vehículo compactador con el propósito de satisfacer algunas necesidades en las prestación de los servicios públicos de aseo de los ciudadanos "Rionegranos", en el caso en concreto la recolección de residuos que generan los Rionegranos.

Se concluye entonces la necesidad de vincular contractualmente a una persona natural y/o Jurídica con las calidades de idoneidad para que realice dichas actividades, pues este ente cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal de 2024, en aras de disponer en el relleno sanitario de "LAS BATEAS" en el municipio de Aguachica.

Por lo anterior, la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P,** requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural y/o jurídica idónea con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR, El Supervisor del contrato será el representante legal y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de lo pactado en el objeto a contratar, el contratista se compromete con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P:

A). Realizar la recolección de los residuos sólidos en el sector rural y urbano del municipio de Rionegro de conformidad al requerimiento hecho por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P.
B) realizar el transporte de los residuos sólidos hacia la zona demarcada como destino final de los residuos recolectados, San Gil, Aguachica,y/o Bucaramanga) según la disponibilidad del servicio o el requerimiento de traslado, dada la emergencia sanitaria en la que se encuentra el municipio de Rionegro, por el cierre del relleno Sanitario denominado el Carrasco de la municipalidad de Bucaramanga por decisión judicial.
C) mantener los documentos pólizas y seguros actualizados del vehículo.

D) tener un plan de contingencia en dado caso que el vehículo compactador presente dificultad para la prestación del servicio; se tendrá que presentar a la suscripción del contrato.
E) **EL CONTRATISTA** asumirá el costo total del mantenimiento, reparación y puesta en operatividad del compactador, con la cual realizará el servicio de Recolección y Transporte, materia del presente contrato.
F) **EL CONTRATISTA** se compromete asumir el pago correspondiente de sus remuneraciones, así como los diversos pagos de ley de su personal de apoyo, para lo cual contara también con dos operadores recolectores, incluyendo sus retenciones y contribuciones sociales.
G) **EL CONTRATISTA** es responsable por su unidad vehicular la cual deben contar con SOAT vigente y con toda la documentación que autorice su libre tránsito y el desempeño de los servicios contratados.
H) **EL CONTRATISTA** está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que **EMSERVIR E.S.P** cuando lo considere necesario por sí o por terceros, efectué las inspecciones (físicas y documentarias) para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio de alquiler. I). se adjunta al presente contrato horario de rutas del sector rural y urbano, donde se ejecutara el presente contrato.
I). se adjunta al presente contrato horario de rutas del sector rural y urbano, donde se ejecutara el presente contrato.
J) El sector rural donde se prestarán los servicios serán las veredas de papayal, San Rafael, la ceiba, el Bambú y Llano de Palma, según los horarios adjuntos a este contrato el cual hace parte integral del mismo; es de anotar que los horarios y rutas se encuentran sujetos a cambios, los cuales serán notificados con anterioridad.
K) Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual que le asigne el supervisor del contrato.

2.2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	72103300	72103304	Servicio de barrido de calles o parqueaderos – disposición de residuos sólidos –compactador

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro, Santander.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Contribuir con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSERVIR” E.S.P, para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSERVIR” E.S.P, le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones,

complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
   El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.
5. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.
6. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASI COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO “EMSERVIR” E.S.P., existe disponibilidad presupuestal No **24-0072**, rubro: 2.15.2.1.2.02.02.006, denominado: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros y de comida y bebidas, servicios de transporte y distribución de electricidad, gas y agua, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=).**

Para tal efecto se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo y/o valor probable por la prestación del servicio del vehículo compactador, en los dos meses que se encuentra proyectado el presente estudio, tomándose la decisión que la inversión para este servicio demanda una inversión estimada de: **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=)**. impuestos y gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales y/o jurídicas que se dedican a esta actividad requerida, que satisface la demanda de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO “EMSERVIR” E.S.P

En consecuencia, el presente estudio del sector, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de servicios, con persona natural y/o jurídica con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada. Revisados contratos similares en la página institucional www.colombiacompra.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector para la presente vigencia, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO		ENTIDAD	HONORARIOS PACTADOS / MENSUAL
C1-3 – 2023	**PRESTAR SERVICIOS RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA RUTA Y MICRORUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**$34.800.000**
C1 -26 -2022	**EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE FINAL DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**1 MES POR EL VALOR DE $ 61.250.000**

	VEHICULO COMPACTADOR A LA MUNICIPALIDAD DE AGUACHICA.		

El promedio del valor que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.825.000).,mensual, más sin embargo para la contratación que nos ocupa los costos son superiores, en razón a que el histórico que tenía la entidad con respecto a esta contratación se tenía de recorrido el siguiente: **Rionegro y disposición final "el carrasco" ciudad de Bucaramanga, aproximadamente 16 km de distancia**, de acuerdo a la nueva contratación que se requiere hacer, la disposición final no se puede hacer en la ciudad de Bucaramanga y por ende **la disposición final se hará en la ciudad de Aguachica**, por esos los costos comparados con históricos anteriores varían conforme al desplazamiento y costos que aumentan en trasporte. (Negrita y subrayado fuera de texto).

Ver igualmente Análisis del Sector Anexo.

3.1 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=).**

3.2. FORMA DE PAGO: La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P, pagará al CONTRATISTA así: Un pago anticipado del 40% del valor del contrato, el cual equivale a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MTC ($42.800.000)** y el 60% de valor del contrato restante que equivale a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 64.200.000=)** en actas parciales iguales mensuales, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas, factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor.

El pago anticipado del 40% del valor del contrato, se entregará al contratista a la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, constitución de la garantía y solicitud del contratista en virtud del inciso 4º del articulo 49 de la Resolución No. 072 del 21 de junio de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO – EMSERVIR E.S.P"*.

Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva liquidación.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se

subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro Santander.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del COTRATISTA.

3.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para vigencia 2024, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **24-0072**, Rubro: 2.15.2.1.2.02.02.006, denominado: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros y de comida y bebidas, servicios de transporte y distribución de electricidad, gas y agua expedido por el representante legal como ordenador del gasto de la empresa, anexo al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 072 del 21 de junio de 2022, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el presente objeto contractual; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

7. PLAZO:

DOS (02) MESES.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a EMSERVIR E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato

El CONTRATISTA como experto de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello

acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocurre cuando existe Variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines. asonados.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por lo realización de huelgos nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada porte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutados por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100

5	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de lo Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por lo custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que troto el Código Penal. por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de lo entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser lo parte afectada y responsable por el custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributario, la creación de nuevos Impuestos, lo supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de lo presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
9	Por pagos de salarios y	Cuando el contratista incumple sus obligaciones	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contra lista el directo empleador

	prestaciones sociales	legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.		de las personas que contrato para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a Terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de lo labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio. se entiende lo aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuado satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de lo obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.	EL CONTRATISTA	100%

12	Incumplimiento de especificaciones técnicos	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATISTA	100/%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas, públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonados entre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio o virus SARS-CoV2-COVID-19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y. en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4ª Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

6. INDICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este proceso de Contratación no requiere permisos, licencias ni autorizaciones para su ejecución.

7.DEFINICIÓN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO.

GARANTÍAS DEL CONTRATO: está obligado a constituir garantía única así: **CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO**. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**: El contratista deberá constituir este amparo por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de pago anticipo. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor igual al quince (15%) por ciento del monto contratado y por un término igual al plazo estipulado en el mismo y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Que cubra al contratista por las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral por los daños causados a terceros en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más**.**

8. INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la ley 142 de 1994, así como normas que la complementan y reglamentan, se aplican a los servicios domiciliarios que presta la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSERVIR” E.S.P

Que el artículo 3 de la Ley 698 de 2001, que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto general de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993), por tanto sus actos y contratos se someterán a las normas y reglas del derecho privado.

Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hacer obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebre la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. tendientes a la realización de su objeto y demás actividades complementarias previstas en la Ley 42 de 1994, se regirán por el derecho privado.

Que el artículo 13 de ley 1150 de 2007 establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la modalidad de contratación obedece a lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO – EMSERVIR E.S.P"*.

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se debe verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Personal Natural y/o jurídica.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos

DOCUMENTO:	APLICA	NO APLICA
Carta presentación de la propuesta - HV	X	

Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades v/o incompatibilidades	**X**	
Copia de cédula de ciudadanía	**X**	
Tarjeta profesional		**X**
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		**X**
Hoja de vida formato de la función pública SIGEP y validación de este	**X**	
Declaración de bienes y rentas SIGEP	**X**	
Certificado de los últimos títulos universitarios, educación no formal, diplomados, talleres, cursos de formación etc		**X**
Certificado de experiencia 1 contrato con relación directa al objeto contractual	**X**	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) RL y PJ	**X**	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) RL y PJ	**X**	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICÍA NACIONAL)	**X**	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA) RL	**X**	
Certificado de delitos sexuales (POLICÍA NACIONAL)		**X**
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad en salud y pensión como independiente PN	**X**	
Certificado de Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social último tres meses PJ	**X**	
Formato de conflicto de intereses	**X**	
Declaración de renta (si declara NO debe adjuntar bienes y rentas)	**X**	
RUT actualizado mínimo 2023, con fecha de generación menor a 3 meses	**X**	
Documentos del vehículo disponible y capacidad.	**X**	
Certificado cuenta bancaria	**X**	
Pantallazo del Secop II, para acreditar que se encuentra registrado	**X**	

8.3 ACUERDO COMERCIAL:

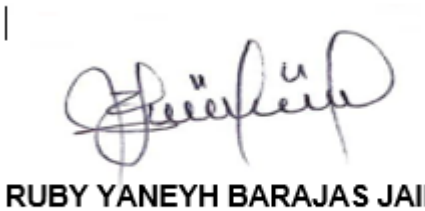
Este proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

Dado en Rionegro Santander a los 04 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



RUBY YANEYH BARAJAS JAIMES
Gerente

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=).

PLAZO:

DOS (2) MESES.

RIONEGRO, SANTANDER

MARZO DE 2024

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022 "por medio de la cual se actualiza manual de la contratación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P**", se describe a continuación EL ESTUDIO DEL SECTOR de la contratación para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR**. Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Se procede a elaborar el estudio del sector, para contratar los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio de Rionegro Santander, en vehículo compactador, incluyendo los dos operarios de cargue de los residuos.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa comercial del estado, sometida al Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO es la prestación de servicios públicos domiciliarios, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en los artículos 6 y 209 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El servicio público de aseo es la prestación efectiva de barrido, recolección y trasporte de los residuos sólidos generados ´por la comunidad en general , dentro de este último se debe garantizar la calidad en la operación y por tanto se requiere de un vehículo compactador, que lleve los residuos sólidos al respectivo relleno sanitario, en ese orden de ideas la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, debe garantizar a toda la comunidad dichas actividades, una de ellas es la recolección y trasporte de dichos residuos.

Debido a la emergencia ambiental y sanitaria que puede representar las basuras en el municipio de Rionegro y la necesidad de cubrir la eventualidad presentada por la falta de lugar para la disposición final de los residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio se

hace imperiosa la necesidad de contratar un compactador con el fin de evitar la proliferación de vectores y malos olores que generan las basuras en las calles y también evitar un impacto ambiental negativo que pueda afectar la salud de los habitantes de Rionegro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural y/o jurídica idónea con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR**, El Supervisor del contrato será el representante legal y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Es Importante aclarar, que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro Santander, como mecanismo de prevención ha optado por disponer en un sitio autorizado de manejo y disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Aguachica, relleno Sanitario “LAS BATEAS”.

Lo anterior, dado que se debe dar el cumplimiento de la sentencia administrativa donde el Tribunal insta al cierre definitivo del Relleno Sanitario denominado el Carrasco, por el cumplimiento de la vida útil, lo cual generaría la obligatoria necesidad de legalizar con una nueva empresa el tema relacionado con la disposición Final de los mismos, evitando la emergencia Ambiental en el casco urbano del municipio.

Elemento fundamental en la evaluación del factor costo es la distancia del sitio de disposición final, el cual redunda en los costos reales del transporte, el cual el kilometraje de recorrido es sin duda la variable más importante en la evaluación de los costos.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de lo pactado en el objeto a contratar, el contratista se compromete con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSERVIR” E.S.P:

A). Realizar la recolección de los residuos sólidos en el sector rural y urbano del municipio de Rionegro de conformidad al requerimiento hecho por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSERVIR” E.S.P.
B) realizar el transporte de los residuos sólidos hacia la zona demarcada como destino final de los residuos recolectados a Aguachica, según la disponibilidad del servicio o el requerimiento de traslado, dada la emergencia sanitaria en la que se encuentra el municipio de Rionegro, por el cierre del relleno Sanitario denominado el Carrasco de la municipalidad de Bucaramanga por decisión judicial.
C) mantener los documentos pólizas y seguros actualizados del vehículo.
D) tener un plan de contingencia en dado caso que el vehículo compactador presente dificultad

para la prestación del servicio; se tendrá que presentar a la suscripción del contrato.
E) **EL CONTRATISTA** asumirá el costo total del mantenimiento, reparación y puesta en operatividad del compactador, con la cual realizará el servicio de Recolección y Transporte, materia del presente contrato.
F) **EL CONTRATISTA** se compromete asumir el pago correspondiente de sus remuneraciones, así como los diversos pagos de ley de su personal de apoyo como conductor y operarios de recolección, incluyendo sus retenciones y contribuciones sociales.
G) **EL CONTRATISTA** es responsable por su unidad vehicular la cual deben contar con SOAT vigente y con toda la documentación que autorice su libre tránsito y el desempeño de los servicios contratados.
H) **EL CONTRATISTA** está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que **EMSERVIR E.S.P** cuando lo considere necesario por sí o por terceros, efectué las inspecciones (físicas y documentarias) para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio de alquiler. I). se adjunta al presente contrato horario de rutas del sector rural y urbano, donde se ejecutará el presente contrato.
I). se adjunta al presente contrato horario de rutas del sector rural y urbano, donde se ejecutará el presente contrato.
J) El sector rural donde se prestarán los servicios serán las veredas de papayal, San Rafael, la ceiba, el Bambú y Llano de Palma, según los horarios adjuntos a este contrato el cual hace parte integral del mismo; es de anotar que los horarios y rutas se encuentran sujetos a cambios, los cuales serán notificados con anterioridad.
K) Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual que le asigne el supervisor del contrato.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro, Santander.

RUTAS DE RECOLECCION

RECORRIDO DIA LUNES

BARRIO	DIRECCION	HORA
EL CERO	CORREGIMIENTO	6:00AM – 6:30AM
EL PEAJE	LUGAR	7:00 AM – 7:30 AM
LA PLAYITA	ESTABLECIMIENTO	7:30 AM -8:00 AM
PLAZA DE MERCADO (CENTRO DE ACOPIO)	TRASNV 15	8:00AM – 8:30AM
CASETAS DE COMIDA LA PESA Y PUERTO AMOR	TRANSVERSAL 14 Y TRANSVERSAL 15 CASETA DE RECICLAJE LA PESA	8:30AM – 9:30AM
VIRGEN	LA VIRGEN	9:50AM – 10:30AM

PARADERO LAS AVILAS LA REFORMA	PARADERO LAS AVILAS, BALNEARIOS Y CLUB EL PORTAL	10:50AM – 11:20AM
TRINCHERAS	TRINCHERAS	11:40AM – 12:20PM
VEREDA LA CEIBA	CEIBA	12:40PM –01:30PM
EL BAMBU	LA VIRGEN	1:45PM – 2:15PM
CASANARE	CASANARE	2:30 PM – 2:50PM
PORTACHUELO	PORTACHUELO	3:00PM – 3:30PM
CORREGIMIENTO DE LLANO DE PALMAS	CENTRO POBLADO	CADA 15 DÍAS

Las Micro rutas de recolección son ejecutadas por un conductor, y su compactador. Disposición final Aguachica, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

- **DIA MARTES.**

Primera Micro ruta del martes.

BARRIO	DIRECCION	HORARIO
Esperanza	Cra 9 con calle 9	6:00 am
Esperanza	Cra 9 con calle 10	6:20 am
Centro	Cra 9 con calle 12	6:32 am
Centro	Cra 10 con calle 11	6:40 am
Autopista vía Bucaramanga		
Plaza de mercado	Transversal 15	6:50 am
Centros educativos	Transversal 7	7:20 am
La joya	Transversal 6	7:40 am
Autopista vía Bucaramanga		
Cristo rey	Cra 10	7:45 am
Espejo	Cra 11 con calle 9	7:55 am
Espejo	Cra 11 con calle 10	8: 00 am
Centro	Cra 11 con calle 11	8: 00 am
Centro	Cra 10 con calle 12	8:05 am
Alfonso López	Cra 10 con calle 13	8: 10 am
Alfonso López	Cra 11 con calle 13	8: 15 am

Alfonso López	Cra 12 con calle 13	8:20 am
Alfonso López	Cra 13 con calle 13	8: 25 am
Alfonso López	Cra 12 con calle 12	8:30 am
Alfonso López	Cra 12 con calle 13	8:30 am
Cruz	Calle 12 con diagonal 11	8:30 am
Cruz	Calle 11 con cra 13	8: 35 am
Centro	Calle 11 cra 12	8: 40 am

Disposición final Aguachica, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

La segunda micro ruta inicia a las 2:30 am hasta 06:00 Pm y se ejecuta en lossiguientes sectores:

segunda Micro ruta del martes

BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO
Magaluz	Transversal 7ª y 7	9:30 am
San Agustín	Transversal 7b	9:35 am
Pesa	Transversal 14	9:40 am
Pensilvania	Transversal 15	9:45 am
Turbay	Calle 3	9:50 am
Turbay	Calle 2	9:55 am
Turbay	Calle 1	10:00 am
	Vía al mar	10:10 am
Puerto Amor	Calle 16 playa	10:20 am
Romero	Calle 18	10:40 am
Romero	Cra 15 auto servicio	11:00 am
Meseta	Cra 15 con calle 13	11:30 am
terminación		12:00 am

En esta ruta queda el carro cargado aproximadamente el 50%, para el otro día dirigirse hacia san Rafael.

MIERCOLES SAN RAFAEL

PRIMERA RUTA

La primera Micro ruta Inicia **7:00 am** hasta las **9:15 am** y se ejecuta en lossiguientes sectores:

Recorrido San Rafael:

BARRIO	DIRECCION	HORARIO
EL CENTRO	EL CENTRO	7:00 am
UNIDOS	UNIDOS	7.20 am
VILLAS	VILLAS	7:40 am
DISPOSICION FINAL	EN AGUACHICA	8:00 am
BARRIO	DIRECCION	8:20 am
PALMAR	PALMAR	8:40 am
EL GAITAN	EL GAITAN	9:00 am
LAS FERIAS VIEJAS	LAS FERIAS VIEJAS	9:15 am

Disposición final Aguachica, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

PAPAYAL

Segunda micro-ruta inicia a las 1:00 pm hasta la 4:00 pm

PRIMERA RUTA

BARRIO	DIRECCION	HORARIO
LA FORTUNA	LA FORTUNA	11:00 am
VILLA ESPERANZA	VILLA ESPERANZA	11: 30 am
DISPOSICION FINAL	EN AGUACHICA	12:00 am
PENTECONSTES	PENTECOSTES	12:20 m
FERROCARRIL	FERROCRRIL	12:40 pm
MARQUETALIA	MARQUETALIA	1:00 pm

Disposición final Aguachica, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

- **DIA JUEVES.**

BARRIO	DIRECCION	HORARIO
CORREGIMIENTO DELLANO DE PALMAS	CENTRO POBLADO	CADA 15 DÍAS

En esta ruta queda el carro cargado aproximadamente el 50%, para el otro día dirigirse hacia el casco urbano.

- **DIA VIERNES.**

Primera Micro ruta del Viernes.

BARRIO	DIRECCION	HORARIO
Esperanza	Cra 9 con calle 9	6:00 am
Esperanza	Cra 9 con calle 10	6:20 am
Centro	Cra 9 con calle 12	6:32 am
Centro	Cra 10 con calle 11	6:40 am
Autopista vía Bucaramanga		
Plaza de mercado	Transversal 15	6:50 am
Centros educativos	Transversal 7	7:20 am
La joya	Transversal 6	7:40 am
Autopista vía Bucaramanga		
Cristo rey	Cra 10	7:45 am
Espejo	Cra 11 con calle 9	7:55 am
Espejo	Cra 11 con calle 10	8: 00 am
Centro	Cra 11 con calle 11	8: 00 am
Centro	Cra 10 con calle 12	8:05 am
Alfonso López	Cra 10 con calle 13	8: 10 am
Alfonso López	Cra 11 con calle 13	8: 15 am
Alfonso López	Cra 12 con calle 13	8:20 am
Alfonso López	Cra 13 con calle 13	8: 25 am
Alfonso López	Cra 12 con calle 12	8:30 am
Alfonso López	Cra 12 con calle 13	8:30 am
Cruz	Calle 12 con diagonal 11	8:30 am
Cruz	Calle 11 con cra 13	8: 35 am
Centro	Calle 11 cra 12	8: 40 am

Disposición final Aguachica, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.
La segunda micro ruta inicia a las 12:30 am hasta 4:00 Pm y se ejecuta en lossiguientes sectores:

segunda Micro ruta del Viernes.

BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO
Magaluz	Transversal 7ª y 7	9:30 am
San Agustín	Transversal 7b	9:35 am
Pesa	Transversal 14	9:40 am

Pensilvania	Transversal 15	9:45 am
Turbay	Calle 3	9:50 am
Turbay	Calle 2	9:55 am
Turbay	Calle 1	10:00 am
	Vía al mar	10:10 am
Puerto Amor	Calle 16 playa	10:20 am
Romero	Calle 18	10:40 am
Romero	Cra 15 auto servicio	11:00 am
Meseta	Cra 15 con calle 13	11:30 am
terminación		12:00 am

Disposición final Aguachica, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS o si el carro queda con la mitad del viaje se guarda para continuar el día lunes.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.
3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASI COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO “EMSERVIR” E.S.P., existe disponibilidad presupuestal No **24-0072**, rubro: 2.15.2.1.2.02.02.006, denominado: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros y de comida y bebidas, servicios de transporte y distribución de electricidad, gas y agua, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=).**

Para tal efecto se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo y/o valor probable por la prestación del servicio del vehículo compactador, en los dos meses que se encuentra proyectado el presente estudio, tomándose la decisión que la inversión para este servicio demanda una inversión estimada de: **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=)**. impuestos y gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales y/o jurídicas que se dedican a esta actividad requerida, que satisface la demanda de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO “EMSERVIR” E.S.P

En consecuencia, el presente estudio del sector, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de servicios, con persona natural y/o jurídica con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada. Revisados contratos similares en la página institucional www.colombiacompra.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector para la presente vigencia, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO		ENTIDAD	HONORARIOS PACTADOS / MENSUAL
C1-3 – 2023	**PRESTAR SERVICIOS RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA RUTA Y MICRORUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**$34.800.000**
C1 -26 -2022	**EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE FINAL DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**1 MES POR EL VALOR DE $ 61.250.000**

	VEHICULO COMPACTADOR A LA MUNICIPALIDAD DE AGUACHICA.		

El promedio del valor que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.825.000).,mensual, más sin embargo para la contratación que nos ocupa los costos son superiores, en razón a que el histórico que tenía la entidad con respecto a esta contratación se tenía de recorrido el siguiente: **Rionegro y disposición final "el carrasco" ciudad de Bucaramanga, aproximadamente 16 km de distancia**, de acuerdo a la nueva contratación que se requiere hacer, la disposición final no se puede hacer en la ciudad de Bucaramanga y por ende **la disposición final se hará en la ciudad de Aguachica**, por esos los costos comparados con históricos anteriores varían conforme al desplazamiento y costos que aumentan en trasporte. (Negrita y subrayado fuera de texto)

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA expidió el marco tarifario aplicable a las personas prestadoras que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores, el cual se encuentra contenido en la Resolución CRA 853 de 2018, modificada, aclarada y adicionada por las Resoluciones CRA 883, 892 y 901 de 2019.

Dicho marco establece medidas regulatorias por tamaño de mercado (tres segmentos y dos esquemas) que promueven la buena prestación del servicio público de aseo en los municipios e incentivan las inversiones necesarias para el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas que deben cumplir los prestadores.

ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS

SERVICIO DE ASEO

CRA

METODOLOGÍA TARIFARIA

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

RESOLUCIÓN CRA 853 DE 2018

Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones

SEGUNDO SEGMENTO

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA TARIFARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN MUNICIPIOS DE HASTA 4.000 SUSCRIPTORES

El servicio público domiciliario de aseo es un servicio público esencial, definido por la Ley 142 de 1994 en el numeral 24 del artículo 14, SERVICIO PÚBLICO DE ASEO: Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las

actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento. Así mismo este servicio está regulado, como una medida de intervención del estado para cumplir los fines inherentes al interés social.

El cobro de las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, son el resultado de la aplicación de una metodología (Tarifaria), que es expedida por la CRA Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, órgano regulador de intervención del estado por fallas naturales de mercado (Monopolios-Oligopolios Naturales).

Es así, que en este documento se desarrolla la metodología tarifaria aplicable al prestador de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Área de Prestación de Servicio Cabecera Municipal del Municipio de Rionegro, Santander (A.P.S.), que es clasificada según el Regulador de acuerdo con el número de suscriptores atendidos, como un mercado de Pequeño Prestador. Por esta razón y siendo las Tarifas del servicio público de Aseo sujetas a los criterios de Libertad Regulada, se debe establecer la metodología a aplicar según el segmento.

Según el análisis jurídico la competencia del prestador Empresa de Servicios publicos de Rionegro, Santander ESP pertenece al mercado de pequeños prestadores, es decir debe desarrollar el marco tarifario de la Resolución CRA 853 de 2018.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO, SANTANDER – EMSERVIR - ESP, es un prestador organizado bajo el concepto de empresa de servicios públicos, conforme a lo establecido en el Artículo 15 literal 15.1, de la Ley 142 de 1994. EMSERVIR ESP presta el servicio público de aseo en la cabecera municipal y en los corregimientos (Centros Poblados) de Rionegro, Santander.

Calcular la tarifa para el servicio público domiciliario de Aseo en la A.P.S. CASCO URBANO y CENTROS POBLADOS, del municipio de Rionegro servicio que es prestado a través de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO, SANTANDER – EMSERVIR – ESP, según el marco regulatorio tarifario vigente y aplicable. Resolución CRA 853 de 2018, modificada, aclarada y adicionada por las Resoluciones CRA 883, 892 y 901 de 2019.

- Calcular CRT Costo de Recolección y Transporte por Suscriptor servicio de Aseo.

SEGMENTO APLICABLE

La metodología tarifa de aseo está dividida en dos grandes grupos: el primero son los prestadores que atiendan áreas de prestación de servicios con más de 5.000 suscriptores y a los cuales les corresponde desarrollar la metodología tarifa de la Resolución CRA 720 de 2015. El segundo grupo corresponde a los prestadores del servicio público de aseo que atiendan áreas de prestación de servicio con hasta 5.000 suscriptores y quienes deben desarrollar la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 853 de 2018.

Ahora bien, para el caso en concreto de la A.P.S. atendida por el prestador Empresa de Servicios públicos de Rionegro, Santander ESP, correspondiente a la cabecera Municipal y a los centros poblados del municipio de Rionegro, Santander, se analiza lo siguiente:

Resolución CRA 853 de 2018 (Versión Integrada) ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las personas prestadoras del servicio público de aseo que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Que atiendan municipios que, a 31 de diciembre de 2018, tengan hasta 5.000 suscriptores en las áreas urbanas;

Que atiendan en centros poblados rurales, que no fueron incluidos en un APS del ámbito de la Resolución CRA 720 de 2015;

Que atiendan en áreas de prestación incluidas en los esquemas definidos en el ARTÍCULO 7 de la presente resolución;

Que operen rellenos sanitarios que reciban hasta un promedio mensual de 300 toneladas de residuos sólidos;

Que operen sistemas de tratamiento que reciban hasta un promedio mensual de 300 toneladas de residuos sólidos.

Así las cosas, el prestador La Empresa de Servicios Públicos de Rionegro para el 31 de diciembre de 2018 atendió el siguiente número de suscriptores:

ESTRATO (RESIDENCIALES) O RANGO (NO RESIDENCIALES)	NÚMERO DE SUSCRIPTORES
Estrato 1	145
Estrato 2	717
Estrato 3	815
Estrato 4	0
Estrato 5	0
Estrato 6	0
Comercial	68
Industrial	2
Oficial	14
Total	**1.761**

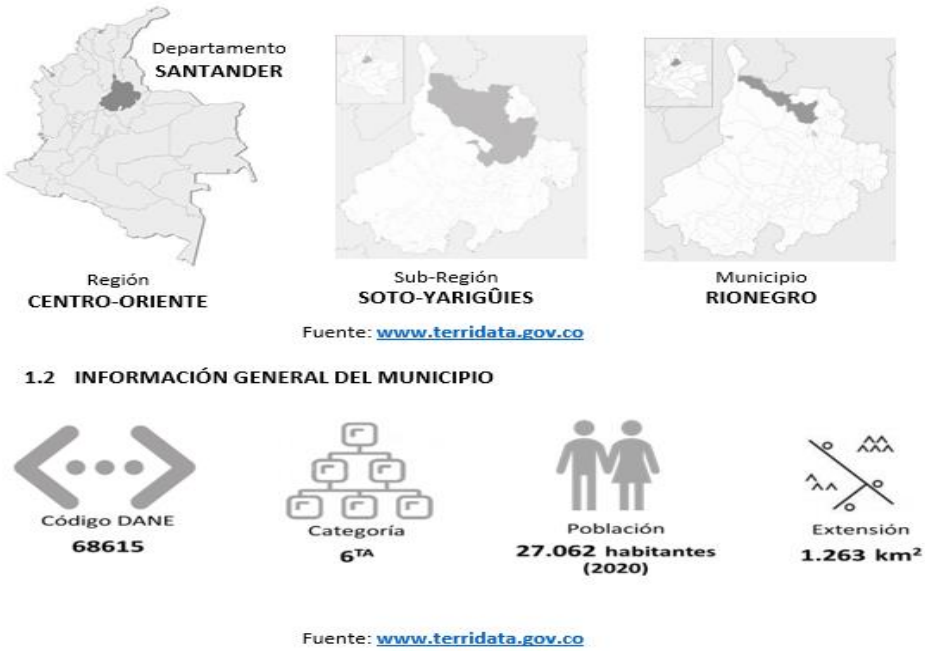
De acuerdo al análisis jurídico y técnico de las condiciones que debe cumplir el prestador en cada escenario tarifario regulado se pudo establecer que la Empresa de Servicios públicos de Rionegro, Santander EMSERVIR ESP, pertenece al segundo segmento; Para determinar si es del segundo segmento se corroboró la información, a 31 de diciembre de 2018, del número de suscriptores en el área urbana que está registrada en el Sistema Único de Información – SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

A la hora de aplicar la metodología tarifaria es necesario contar con:

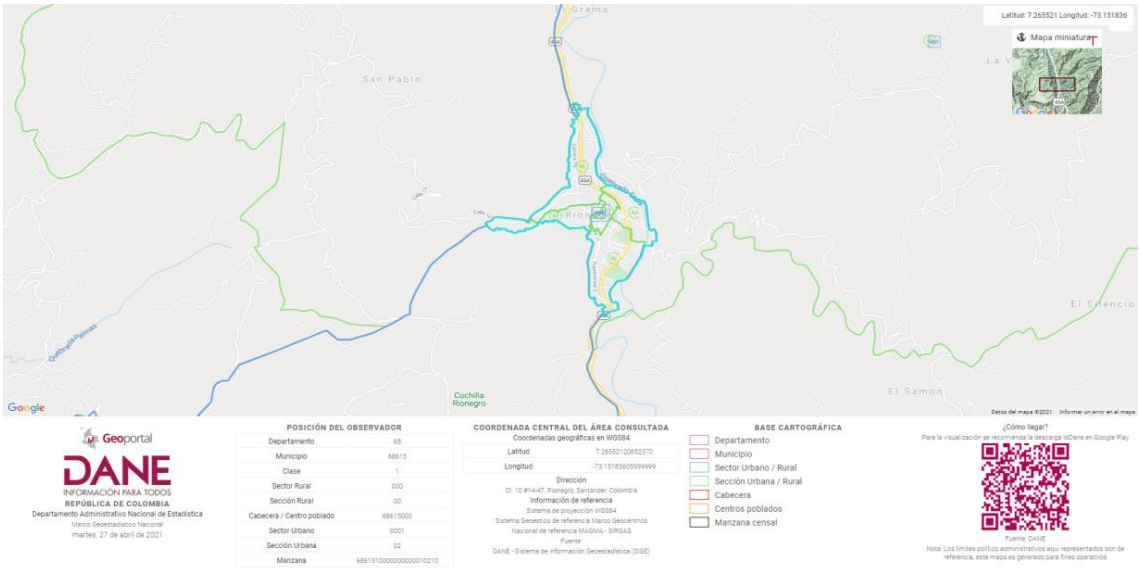
información contable del año fiscal inmediatamente anterior; información de suscriptores atendidos, toneladas recolectadas, distancia al sitio de disposición final y/o tratamiento, kilómetros a barrer, cantidades asociadas a la limpieza urbana; y conocer si en el municipio se presta formalmente la actividad de aprovechamiento.

ASÍ SE CALCULA LA TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR

La tarifa final por suscriptor no aforado del servicio público de aseo se calcula a través de la siguiente fórmula (Artículo 58 de la Resolución CRA 853 de 2018):



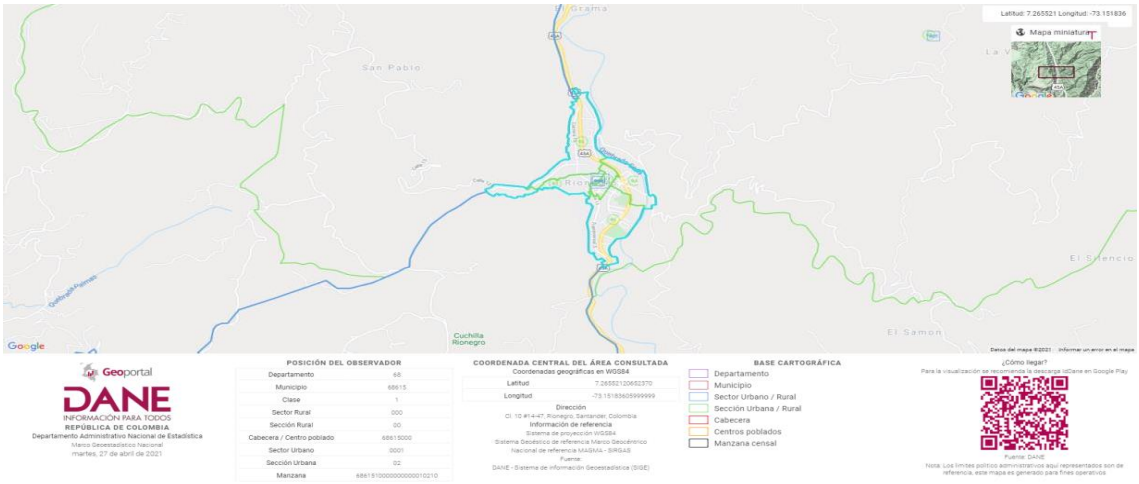
5.2 Área urbana. Zona geográfica del municipio debidamente delimitada en el componente urbano del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y demás normas aplicables.


Latitud: 7.265521 Longitud: -73.151836
Mapa miniatura
San Pablo
Cuchilla Rionegro
El Silencio
El Samon
Google
Geoportal
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Marco Geoestadístico Nacional
martes, 27 de abril de 2021
POSICIÓN DEL OBSERVADOR
Departamento 68
Municipio 68615
Clase 1
Sector Rural 000
Sección Rural 00
Cabecera / Centro poblado 68615000
Sector Urbano 0001
Sección Urbana 02
Manzana 686151000000000010210
COORDENADA CENTRAL DEL ÁREA CONSULTADA
Coordenadas geográficas en WGS84
Latitud 7.2655212065237O
Longitud -73.1518360999999
Dirección
Cl 10 #14-47, Rionegro, Santander, Colombia
Información de referencia
Sistema de proyección WGS84
Sistema Geodésico de referencia Marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA - SIRGAS
Fuente:
DANE - Sistema de información Geoestadística (SIGE)
BASE CARTOGRÁFICA
Departamento
Municipio
Sector Urbano / Rural
Sección Urbana / Rural
Cabecera
Centros poblados
Manzana censal
¿Cómo llegar?
Para la visualización se recomienda la descarga IdDane en Google Play
Fuente: DANE
Nota: Los límites políticos administrativos aquí representados son de referencia, este mapa es generado para fines operativos


Latitud: 7.605954 Longitud: -73.574263
Mapa miniatura
San Rafael
Google



ARTÍCULO 14. Centroide. Para efectos de lo establecido en el presente título, el centroide del APS corresponde al punto identificado por coordenadas, de conformidad con el estándar de georreferenciación nacional, ubicado en el límite del APS por la vía que conduce al sitio de disposición final, transferencia o tratamiento, el cual se utiliza para estimar la distancia desde éste hasta la puerta de acceso a dicho sitio.



CENTROIDE A.P.S. Cabecera Municipal de Rionegro: COORDENADA: Latitud: 7,257481 y Longitud: -73,149454



La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno las Bateas de la ciudad de Aguachica es de **146,2 Kilómetros**.

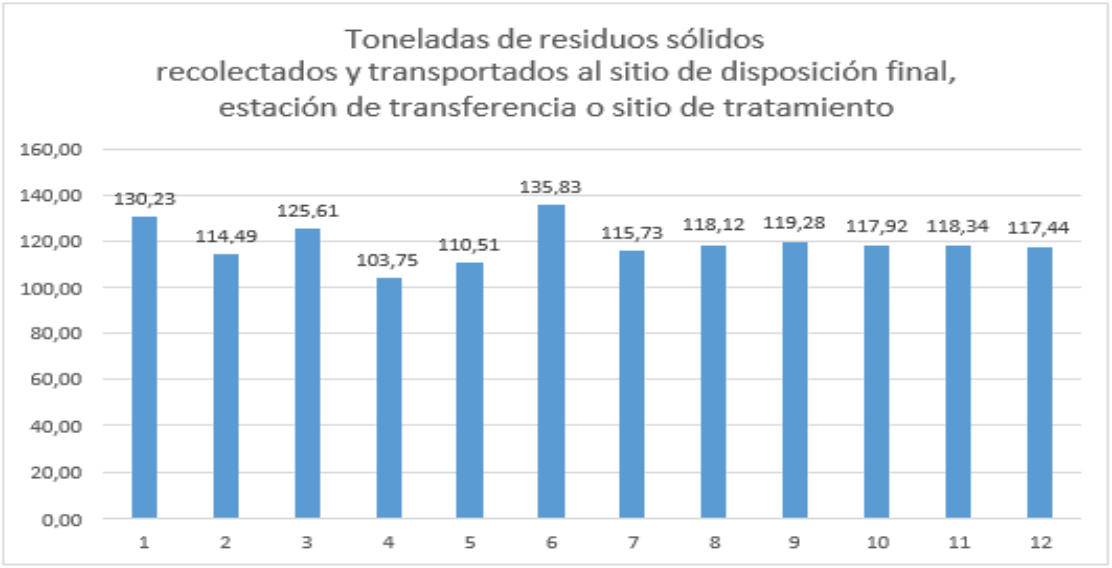
PROMEDIO DE TONELADAS

Para el desarrollo de metodología tarifaria del segundo segmento el ARTÍCULO 38. Defina. Promedio para los cálculos. Cuando en el presente Título se determine que los cálculos se realicen con el promedio de: kilómetros de barrido y limpieza, toneladas de residuos sólidos no aprovechables, toneladas de residuos sólidos tratados, metros cúbicos de lixiviados generados en el relleno sanitario y número de suscriptores, se tomará el promedio mensual del año fiscal inmediatamente anterior; es decir, para los periodos de facturación entre el 1° de julio y el 30 de junio se deberá tener como base el promedio mensual del 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal inmediatamente anterior a aquel en que inicia el periodo de facturación.

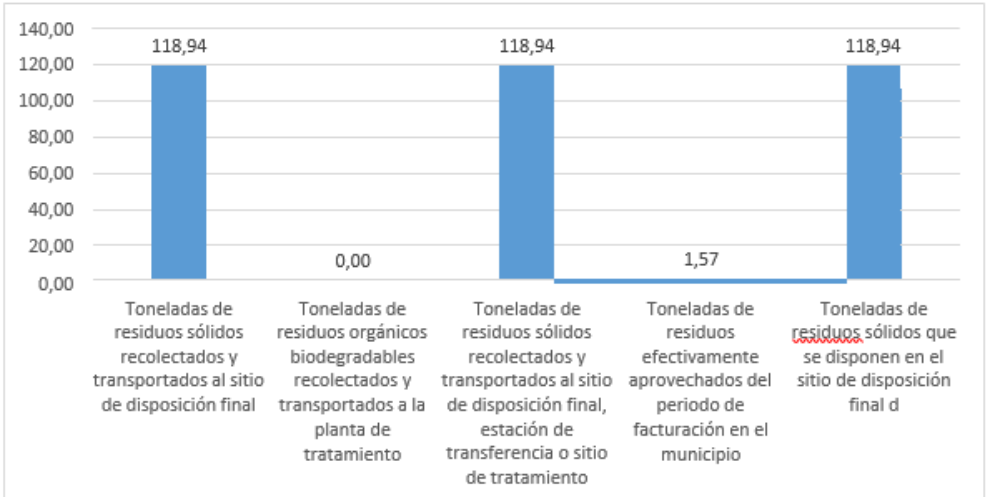
Toneladas de la A.P.S.														
Ton	Tipo de Suscriptor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
$\overline{QRT}$	Toneladas de residuos sólidos recolectados y transportados al sitio de disposición final	130,23	114,49	125,61	103,75	110,51	135,83	115,73	118,12	119,28	117,92	118,34	117,44	118,94
$\overline{QRO}$	Toneladas de residuos orgánicosbiodegradables recolectados y transportados a la planta de tratamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
$\overline{QRT_s}$	Toneladas de residuos sólidos recolectados y transportados al sitio de disposición final, estación de transferencia o sitio de tratamiento	130,23	114,49	125,61	103,75	110,51	135,83	115,73	118,12	119,28	117,92	118,34	117,44	118,94
Qea	Toneladas de residuos efectivamente aprovechados delperiodo de facturación en el municipio	0,00	6,39	1,14	1,45	1,22	0,00	3,17	0,00	1,52	2,64	1,30	0,00	1,57
$\overline{QR_d}$	Toneladas de residuos sólidosque se disponen en el sitio de disposición final d	130,23	114,49	125,61	103,75	110,51	135,83	115,73	118,12	119,28	117,92	118,34	117,44	118,94



Fuente: **Equipo Consultor**



Fuente: **Equipo Consultor**



PROMEDIO DE SUSCRIPTORES

Para el desarrollo de metodología tarifaria del segundo segmento el ARTÍCULO 38. Defina. Promedio para los cálculos. Cuando en el presente Título se determine que los cálculos se realicen con el promedio de: kilómetros de barrido y limpieza, toneladas de residuos sólidos no aprovechables, toneladas de residuos sólidos tratados, metros cúbicos de lixiviados generados en el relleno sanitario y número de suscriptores, se tomará el promedio mensual del año fiscal inmediatamente anterior; es decir, para los periodos de facturación entre el 1° de julio y el 30 de junio se deberá tener como base el promedio mensual del 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal inmediatamente anterior a aquel en que inicia el periodo de facturación.

Uso	Tipo de Suscriptor	Promedio
Residencial	Estrato 1	153
Residencial	Estrato 2	761
Residencial	Estrato 3	821
Residencial	Estrato 4	10
Residencial	Estrato 5	0
Residencial	Estrato 6	0
No Residencial PP	Comercial	0
No Residencial PP	Industrial	0
No Residencial PP	Oficial	0
Total		**1.745**

Fuente: **Equipo Consultor**

Datos Generales		*Fuente de Información*
Servicios Prestados por la persona prestadora	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	*EMSERVIR*
Número de Suscriptores del Servicio de Aseo a 31 de diciembre de 2018	1.761 Suscriptores	*SUI*
Suscriptores Urbanos	1.745 Suscriptores	*SUI*
Suscriptores Desocupados	0 Suscriptores	*EMSERVIR*
Número de prestadores de Recolección y Transporte No Aprovechables	1	*PGIRS*
Distancia al Sitio de Disposición final	30,3 Km	*PGIRS*
Distancia al Sitio de Tratamiento	No Registra	*EMSERVIR*
Nombre del Sitio de Disposición Final	El Carrasco	*EMSERVIR*
En el municipio de Rionegro se presta la actividad de Aprovechamiento Formalmente	No	*PGIRS*
Número de personas prestadoras de Aprovechamiento	No identificadas	*PGIRS*
Residuos Dispuestos en el Relleno Sanitario	118,94 Toneladas/mes	*SUI*
Residuos en Planta de Tratamiento	0 Toneladas/mes	*EMSERVIR*
Residuos Efectivamente Aprovechados	1,57 toneladas/mes	*PGIRS*
Longitud promedio mensual de vías y áreas públicas barridas por la persona prestadora.	264 Km/mes	*Equipo Consultor*

Fuente: **Equipo Consultor**



Fuente: **Equipo Consultor**

COSTO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Para el cálculo del CRT se puede adoptar un precio que se encuentre dentro del rango definido entre el precio mínimo y máximo:

Para estimar el CRT se debe conocer el promedio mensual de toneladas de residuos recolectadas y transportadas a cada sitio de entrega, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior ($\overline{\overline{QRT}}$), y la distancia desde el centroide al sitio de entrega de residuos (D) que puede ser el sitio de disposición final, la estación de transferencia y/o el tratamiento.

Para el Caso en Estudio son dos sitios de entrega final El relleno Sanitario El carrasco y la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos, las cuales tienen la siguiente distancia desde el centroide:

DISTANCIA AL CENTROIDE: 146,2 KM.

Cálculo del precio máximo del CRT:

El resultado del precio máximo del CRT deriva de la aplicación de los costos en que el prestador incurrió al desarrollar las diferentes actividades asociadas a la recolección y transporte de los residuos sólidos no aprovechables, durante el año fiscal inmediatamente anterior, (a), multiplicado por el porcentaje de tiempo de dedicación a esta actividad (b).

$$CRT = \frac{((i + iv + v + vi + vii + viii) * (1,1488)) + ((ii + iii) * (1,1474))}{Promedio\ mensual\ de\ Toneladas\ APS\ 2020 * 12}$$

Donde cada variable corresponde a:

i: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto del personal (conductor, operarios, supervisor).
ii: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de vehículo (moto cargadores, volquetas, compactadores, entre otros).
iii: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de equipos menores (motocicleta, carretillas, entre otros).
iv: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de combustibles.
v: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de mantenimiento para los equipos menores.
vi: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de parqueadero.
vii: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de peajes.
viii: Proporción del costo incurrido en el año fiscal inmediatamente anterior, por concepto de transferencia.

PRECIO MÁXIMO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE			
RUBRO	COSTO TOTAL DE AÑO FISCAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR (A)	PORCENTAJE DEL TIEMPO QUE DEDICA A LA ACTIVIDAD (TOTAL DÍAS DE DEDICACIÓN/TOTA L DÍAS AL AÑO) (B)	PROPORCIÓN DEL COSTO ASIGANDO A LA ACTIVIDAD (A*B)

Personal (conductor, operarios, supervisor): sumatoria anual de los salarios que pagados al personal (dotaciones y prestaciones sociales) en el año fiscal inmediatamente anterior.	$ 52.933.628	83%	$ 43.934.911
Vehículo (moto cargadores, volquetas, compactadores, entre otros): valor del vehículo, con el que se realiza esta actividad, depreciado en el año fiscal inmediatamente anterior y dividido en los años de vida útil que le queden a éste. En caso de que el vehículo seencuentre alquilado se debe incluir el valor anual de dicho alquiler en el año fiscal inmediatamente anterior.	$ 260.000.000	83%	$ 215.800.000
Equipos menores (motocicleta, carretillas, entre otros): valor de equipos menores con los que se realizan las actividades de recolección o supervisión depreciado enel año fiscal inmediatamente anterior y dividido en los años de vida útil que les queden a éste.			$ -
Combustibles: sumatoria anual de los costos de combustible que se pagaron en el año fiscal inmediatamente anterior.			$ -
Mantenimiento: sumatoria anual de los costos de mantenimiento que se pagaron en el año fiscal inmediatamente anterior.			$ -
Parqueadero: sumatoria anual de los costos de parqueadero que se pagaron en el año fiscal inmediatamente anterior.			$ -
Peajes: Sumatoria del valor de los peajes en el año fiscal inmediatamente anterior			$ -
Transferencia: sumatoria del valor cobrado por la persona prestadora de la estación de transferencia enel año fiscal inmediatamente anterior.			$ -
		RENDIMIENTO CAPITAL TRABAJO	2,29%
		FACTOR DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,59%
		TASA DE DESCUENTO-WAAC	14,74%
		TOTAL	**$ 298.081.346**
		TONELADAS APS (QRT)	119
		CRT POR SUSCRIPTOR MES	**$ 208.849,5**
		CRLUS (PESOS JULIO 2018)	**$ 24.840.112**

Cálculo del precio mínimo del CRT

En lo que respecta al precio mínimo, este se calcula como un promedio ponderado de los costos incurridos para cada sitio de entrega de residuos, (***CRT***) con sus respectivas toneladas; adicionalmente, para el cálculo de este se contemplan el valor pagado por concepto de peajes de ida y vuelta al sitio de entrega de residuos en el año fiscal inmediatamente anterior.

2.1

$$CRT = \left(\frac{\sum_{s=1}^{3} (CRTS_s * \overline{QRT_s}) + \overline{CE}}{\sum_{s=1}^{3} \overline{QRT_s}} \right) + CEG$$

CRT	Costo de Recolección y Transporte de residuos sólidos ($ de julio de 2018/tonelada).
$CRTS_s$	Costo de Recolección y Transporte adoptado por la persona prestadora para cada sitio de disposición final, estación de transferencia o tratamiento "s" utilizado para el manejo adecuado de los residuos sólidos, el cual corresponde a $62.624 por tonelada (pesos de julio de 2018/tonelada).
QRT_s	Promedio mensual de toneladas de residuos sólidos recolectados y transportados al sitio de disposición final, estación de transferencia o sitio de tratamiento
$\overline{CE}$	Promedio mensual del año fiscal inmediatamente anterior del valor pagado por concepto de los peajes de ida y vuelta, ubicados en el trayecto entre el centroide del APS y la entrada del sitio de disposición final, estación de transferencia o sitio de tratamiento (pesos de julio de 2018/mes).
CEG	Costo de transferencia y transporte a granel hasta el sitio de disposición final.
s	Sitio de entrega de residuos sólidos, donde, s = {sitios de disposición final, estaciones de transferencia, sitios de tratamiento}.

Para el desarrollo del precio mínimo se deben responder las preguntas siguientes: pues ello tiene incidencia en el valor de la variable:

$$CRT = \left(\frac{\sum_{s=1}^{3} (CRTS_s * \overline{QRT_s}) + \overline{CE}}{\sum_{s=1}^{3} \overline{QRT_s}} \right) + CEG$$

$$CRT = \left(\frac{(62.624 * 118,94) + 0}{118,94\ Ton} \right) + 0$$

$$CRT = 62.624\ \$/\text{Tonelada}$$

Pesos a julio de 2018

TOTAL COSTO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE			
		VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO
COSTO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	CRT	$ 62.624,0	$ 208.849,5

Para actualizar costos al ipc

$$FA_{IPC} = \frac{IPC_i}{IPC_{i-1}}$$

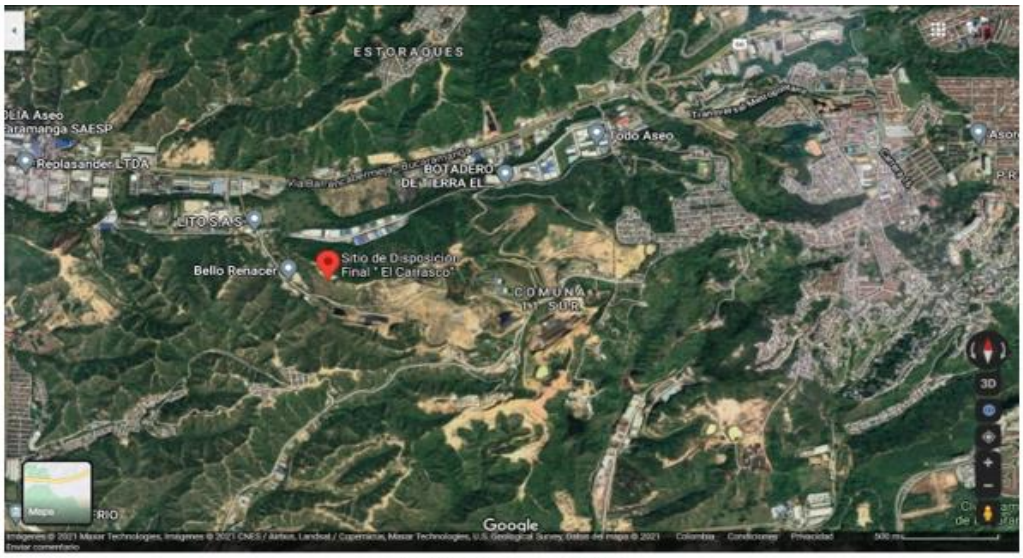
Tabla de Información de IPC 2018 al 2023.

2018	3,18
2019	3,80
2020	1,61
2021	5,62
2022	13,12
2023	9,28

Es decir, tenemos un costo acumulado de IPC:36.61.

CONCEPTO	VALOR CRT MAX A 2024	VALOR CTR MIN A 2024
TARIFA	$285.309,30	$ 85.550

Ahora bien, si analizamos las tarifas obtenidas desde el punto de vista de kilómetros al punto de disposición, a sabiendas que estas tarifas, fueron elaboradas por la EMSERVIR, mediante documento técnico del año 2021, con referencia de precios del año 2018, con sitio de disposición el carrasco Bucaramanga.



Fuente: google maps

La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno el Carrasco de la ciudad de Bucaramanga es de **30,3 Kilómetros.**

Es decir, primero realizamos el promedio de los CRT MAX y MIN:

CRT prom: (285.309,30+85.550)/2
CRT prom: $185.429,65.

Obtenido el CRT prom lo dividimos entre el centroide del estudio inicial.

CRT Km: CRT prom / Centroide Carrasco

CRT Km: $185.429,65/ 30.3

CRT Km: $6.119,97

En las condiciones actuales el Centroide, debido Es Importante aclarar, que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro Santander, como mecanismo de prevención toma como una segunda posibilidad de manejo y disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Aguachica, y así disponer el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

Lo anterior, dado que en cumplimiento de la sentencia administrativa donde el Tribunal insta al cierre definitivo del Relleno Sanitario denominado el Carrasco, por el cumplimiento de la vida útil, lo cual generaría la obligatoria necesidad de legalizar con una nueva empresa el tema relacionado con la disposición Final de los mismos, evitando la emergencia Ambiental en el casco urbano del municipio.



La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno las Bateas de la ciudad de Aguachica es de **146,2 Kilómetros**.

Es decir

CRT Prom a AGUACHICA: CTR Km * Distancia centroide Aguachica

CRT Prom a AGUACHICA: 6.119,97 * 146,2.

CRT Prom a AGUACHICA: $894.713.

Toneladas producidas mes promedio:



Fuente: **Equipo Consultor**

Valor Prom Mensual: CRT Prom a Aguachica * Ton Promedio mensual

Valor Prom Mensual: $894.713*118.94 Ton

Valor Prom Mensual: $ 106.417.207,12

COSTO DE COMERCIALIZACIÓN POR SUSCRIPTOR

El CCS reconoce los costos en los que se incurre el prestador por las actividades de:



Como no existen costos detallados de estas actividades propias de la empresa se estiman que estos costos, pueden ascender al 50%, del valor de la actividad, por ende, el prestador

del servicio y/o futuro contratista se le podrá pagar el 50% para guardar el equilibrio y sostenibilidad económica de la empresa, por tal se recomienda pagar al futuro contratista un valor promedio mensual de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($53.500.000=),** debido al cambio de centroide del actual sitio de disposición final.

3.1 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000=).**

4. PLAZO:

DOS (2) MESES.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a EMSERVIR E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato

El CONTRATISTA como experto de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos	Ocurre cuando existe Variación inesperada en los precios de los	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber

	necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.		tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines. asonados.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por lo realización de huelgos nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada porte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutados por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100
5	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de lo Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por lo custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que troto el Código Penal. por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el	EL CONTRATISTA	100% Por ser lo parte afectada y responsable por el custodio de todos los bienes hasta su recibo final.

		acta de recibo final por parte de lo entidad.		
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributario, la creación de nuevos Impuestos, lo supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de lo presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contra lista el directo empleador de las personas que contrato para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a Terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de lo labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen,	EL CONTRATISTA	100%

		determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio. se entiende lo aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuado satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de lo obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.		
12	Incumplimiento de especificaciones técnicos	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%

16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATISTA	100/%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas, públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonados entre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio o virus SARS-CoV2-COVID-19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y. en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4ª Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

Dado en Rionegro Santander al primer 04 día del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



RUBY YANEYH BARAJAS JAIMES
Gerente

Señores:

SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S.

E.S.M

REF: Invitación a Presentar Propuesta

Cordial Saludo

La Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, está interesada en recibir su oferta para desempeñar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR, La oferta deberá ser entregada en la GERENCIA de la entidad, hasta el día 04 de marzo 2024. A las 3:pm; o sean subidos a la plataforma Secop 2. Vencido el anterior plazo sin haber recibido su propuesta, se entenderá que no está interesado en prestar los servicios requeridos.

Atentamente;

RUBY YANEYH BARAJAS JAIMES
Gerente